GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCVI - TOMO DXXVI - **Nº 209**
CORDOBA, (R.A.) **MIÉRCOLES 5 DE NOVIEMBRE DE 2008**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Impuesto de Sellos para los Escribanos y Agentes

Establecen modalidad de auto liquidación a través de la página de Gobierno www.cba.gov.ar.

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1613

Córdoba, 31 de Octubre de 2008.-

VISTO: Los Formularios F-601, F-405 y F-2033/86;

Y CONSIDERANDO:

QUE el F-601 es un formulario manual completado por los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos y los formularios F-405 y F-2033/86, que son utilizados por los Escribanos cuando intervienen las escrituras para el Impuesto de Sellos y para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en caso de préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarías.

QUE a pedido de las Entidades Bancarias, por cuestiones netamente operativas y con el fin de mejorar el sistema de cobranza -evitando el cobro de las acreencias tributarias en formularios que no contengan Código de Barra- y que impidan la correcta captura de los datos, es que resulta conveniente adecuar el sistema de auto emisión de liquidación y boletas de pago en dichos casos.

QUE es necesario establecer la modalidad de Auto Liquidación del Impuesto de Sellos -emisión del liquidación y boletas de Pago a través de Internet por el sitio de la Provincia de Córdoba www.cba.gov.ar, Link de la Dirección General de Rentas opción "impresión de cedulones"-, donde tanto los Escribanos como Agentes del Impuesto de Sellos podrán emitir sus liquidaciones y comprobantes de pago para el cumplimiento de sus obligaciones tanto de impuesto, recargo, multa, actualización e interés por mora.

QUE a través de la nueva modalidad se generan los formularios F-424 de Liquidación y F-425 de Pago, que emitirán y presentaran los Escribanos y Agentes en forma conjunta.

QUE se considera prudente permitir un tiempo de convivencia de ambos sistemas -boletas manuales y modalidad de auto liquidación por internet-, hasta tanto lo determine la Dirección.

POR ELLO y atento a las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario Ley Nº 6006, T.O. 1988 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-ESTABLECER la modalidad de auto liquidación del Impuesto de Sellos para los Escribanos y Agentes a través de la página de Gobierno www.cba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º.-APROBAR el diseño de los FORMULARIOS con la respectiva funcionalidad descripta a continuación, para la Liquidación y Pago del Impuesto de Sellos y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, debiendo presentarse en forma conjunta para su validez y que forman parte integrante de la presente Resolución:

ANEXO N°	FORMULARIO N°	DESCRIPCIÓN	FUNCIONALIDAD	FOJAS
I	F-424	"LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS – AGENTES"	Los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos lo utilizan para efectuar la liquidación del Impuesto, Multas, Actualización, Recargo e Interés por Mora	1
II	F-425	"PAGO IMPUESTO DE SELLOS – AGENTES"	Los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos lo utilizan para efectuar el pago del Impuesto, Multas, Actualización, Recargo e Interés por Mora	1
III	F-424	"LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS – DEPÓSITO NOTARIAL"	Los Escribanos los utilizan para liquidar el Impuesto cuando intervienen en las escrituras en las que participan	1
IV	F-425	"PAGO IMPUESTO DE SELLOS – DEPÓSITO NOTARIAL"	Los Escribanos los utilizan pagar el Impuesto cuando intervienen en las escrituras en las que participan	1
V	F-424	"LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA HIPOTECARIA O PRENDARIA"	Se utiliza para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en caso de préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria, cuando el contribuyente no se encuentra inscripto	1
VI	F-425	"PAGO IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA HIPOTECARIA O PRENDARIA"	Se utiliza para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en caso de préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria, cuando el contribuyente no se encuentra inscripto	1

ARTÍCULO 3º.-Los Formularios aprobados en el artículo precedente podrán ser utilizados a partir del 01 de Noviembre del presente año.

ARTÍCULO 4º.-Los Formularios F-601 "Impuesto de Sellos", F-405 "Deposito Notarial - Impuesto de Sellos" y F-2033/86 "Impuesto sobre los ingresos Brutos - Préstamos con o sin Garantía Hipotecaria o Prendaria" que se completan manualmente -sin código de barra-, podrán ser utilizados hasta tanto lo determine la Dirección.

ARTÍCULO 5º.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 Y 3

VIENE DE TAPA
RESOLUCION GENRAL Nº 1613

ANEXO I - RESOLUCIÓN GENERAL N° 1613

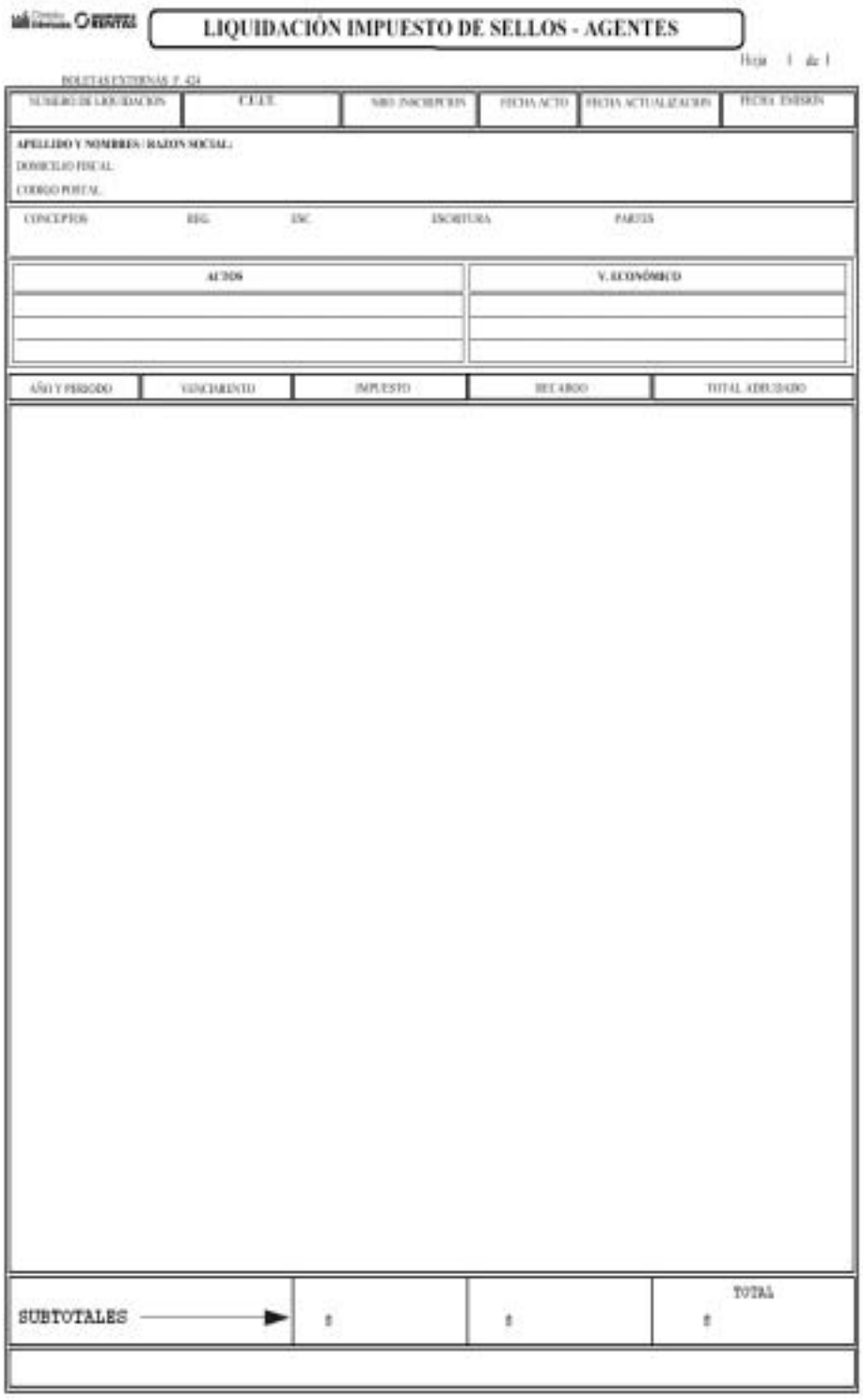
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS - AGENTES

Hoja 1 de 1

BOLETAS EXTERNAS F. 424

NUMERO DE LIQUIDACION	C.U.I.T.	NRO. INSCRIPCION	FECHA ACTO	FECHA ACTUALIZACION	FECHA EMISION

APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:
DOMICILIO FISCAL:
CODIGO POSTAL:

CONCEPTOS	RNG	INC	ESCRITURA	PARTES

ACTOS	V. ECONÓMICO

AÑO Y PERIODO	VENCIMIENTO	IMPUESTO	RECARGO	TOTAL ADEUDADO

SUBTOTALES →	$	$	TOTAL $

ANEXO II - RESOLUCIÓN GENERAL N° 1613

PAGO IMPUESTO DE SELLOS - AGENTES

BOLETAS EXTERNAS F. 423

NRO. LIQUIDACION	FECHA DEL ACTO	NUMERO DE COMPROBANTE	FECHA DE ACTUALIZACION	FECHA DE EMISION

APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	NUMERO DE CUIT	VTO ORIGINAL	NRO. INSCRIPCION	CUOTA Nº /

DOMICILIO FISCAL:
CODIGO POSTAL:
CONCEPTOS:

VENCIMIENTO	CUOTA	RECARGOS	TOTAL

BOLETAS EXTERNAS F. 423 - CONTROL BANCO

NRO. LIQUIDACION:
TIPO DE EMISION:
DIGITO VERIFICADOR:
FECHA ACTUALIZACION:
Nº DE COMPROBANTE:
C.U.I.T.:
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:

AÑO PERIODO
IMPORTE A COBRAR
VENCIMIENTO

BOLETAS EXTERNAS F. 423 - CONTROL RENTAS

C.U.I.T.:
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:
AÑO PERIODO
NRO. LIQUIDACION:
IMPORTE A COBRAR
FECHA ACTUALIZACION
Nº DE COMPROBANTE:
VENCIMIENTO

ANEXO III - RESOLUCIÓN GENERAL N° 1613

LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS - DEPÓSITO NOTARIAL

Hoja 1 de 1

BOLETAS EXTERNAS F. 424

NUMERO DE LIQUIDACION	C.U.I.T.	NRO. INSCRIPCION	FECHA ACTO	FECHA ACTUALIZACION	FECHA EMISION

APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:
DOMICILIO FISCAL:
CODIGO POSTAL:

CONCEPTOS	RNG	INC	ESCRITURA	PARTES

ACTOS	V. ECONÓMICO

AÑO Y PERIODO	VENCIMIENTO	IMPUESTO	RECARGO	TOTAL ADEUDADO

SUBTOTALES →	$	$	TOTAL $

ANEXO IV - RESOLUCIÓN GENERAL N° 1613

PAGO IMPUESTO DE SELLOS - DEPÓSITO NOTARIAL

UNICAMENTE BANCO PROVINCIA DE CORDOBA

BOLETAS EXTERNAS F. 425

NRO. LIQUIDACION	FECHA DEL ACTO	NUMERO DE COMPROBANTE	FECHA DE ACTUALIZACION	FECHA DE EMISION

APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	NUMERO DE CUIT	VTO ORIGINAL	NRO. INSCRIPCION	CUOTA Nº /

DOMICILIO FISCAL:
CODIGO POSTAL:
CONCEPTOS:

VENCIMIENTO	CUOTA	RECARGOS	TOTAL

BOLETAS EXTERNAS F. 425 - CONTROL BANCO

NRO. LIQUIDACION:
TIPO DE EMISION:
DIGITO VERIFICADOR:
FECHA ACTUALIZACION:
Nº DE COMPROBANTE:
C.U.I.T.:
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:

AÑO PERIODO
IMPORTE A COBRAR
VENCIMIENTO

BOLETAS EXTERNAS F. 425 - CONTROL RENTAS

C.U.I.T.:
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:
AÑO PERIODO
NRO. LIQUIDACION:
IMPORTE A COBRAR
FECHA ACTUALIZACION
Nº DE COMPROBANTE:
VENCIMIENTO

ANEXO V - RESOLUCIÓN GENERAL N° 1613

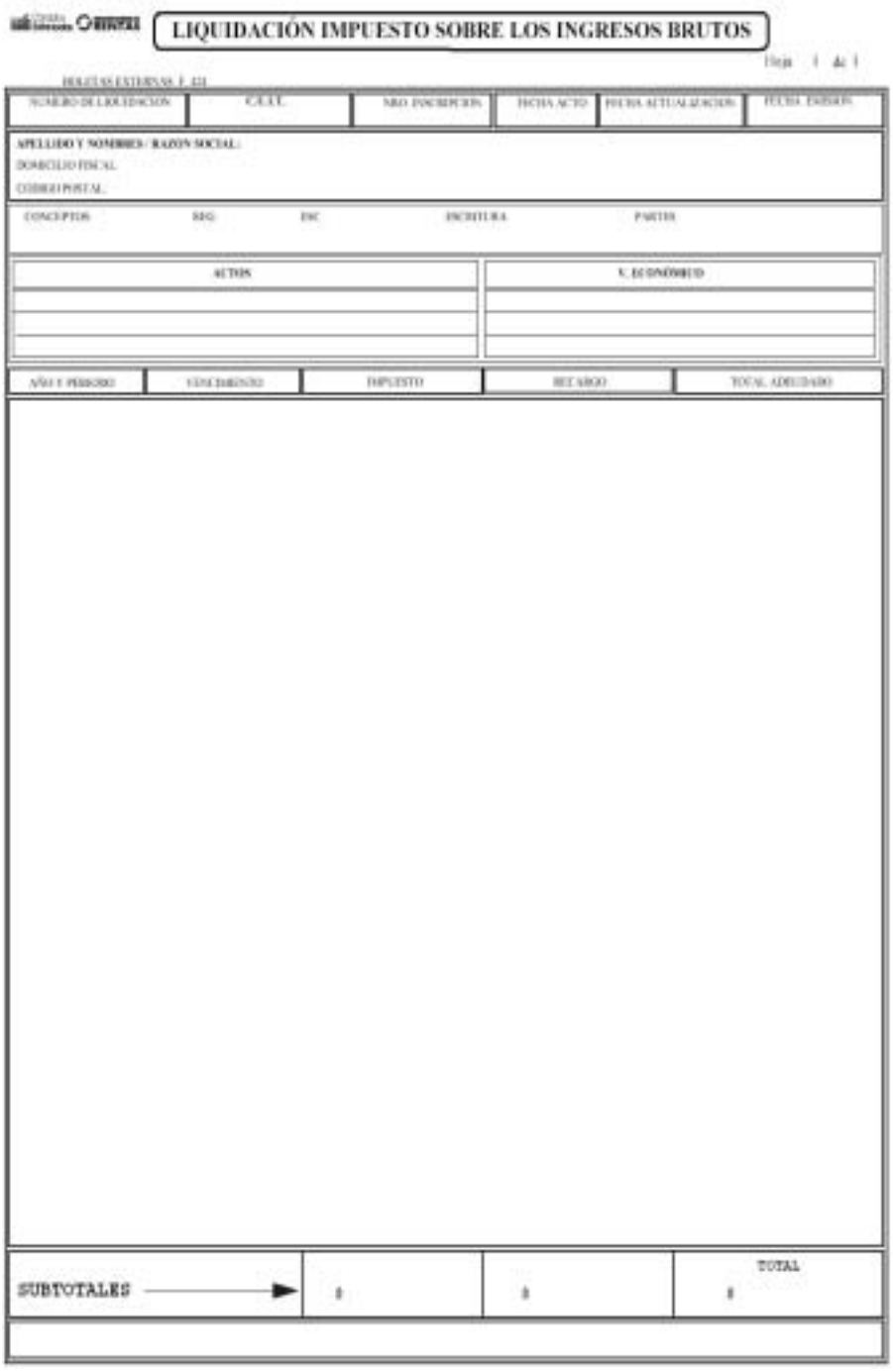
LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

ANEXO VI - RESOLUCIÓN GENERAL N° 1613

PAGO IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1612

Córdoba, 31 de Octubre de 2008

VISTO: Las Resoluciones Generales N° 1130 de fecha 03-03-1998 por la que se aprobó el F-950, la N° 1232 (B.O. 02-07-2002) que aprueba los Formularios N° F-341 y F-342 y el formulario F-600;

Y CONSIDERANDO:

QUE por la Resolución General N° 1232 se aprobaron los formularios, registrados bajo los números: F-341: "LIQUIDACIÓN DE DEUDA JUDICIAL" y F-342 "CUOTA DE PLAN DE PAGO JUDICIAL", los que son utilizados para la liquidación y cuotas de planes de pago de deudas que se encuentran en gestión judicial de los tributos que administra esta Dirección.

QUE a pedido de las Entidades Bancarias por cuestiones netamente operativas y con el fin de mejorar el sistema de cobranza, evitando el cobro de la acreencias tributarias en formularios que no contengan Código de Barra y que impidan la correcta captura de los datos, es que resulta conveniente adecuar las boletas de pago que no contengan estas condiciones.

QUE resulta necesario ampliar la utilización de la boletas antes mencionadas a todos los casos que no cumplan con los requerimientos efectuados por las entidades bancarias, a los fines de facilitar el ingreso del impuestos a través de la lectura del código de barra para lo cual se redefinirá su descripción y aprobará su nuevo diseño.

QUE los formularios F-341 y F-342 continuarán siendo utilizados para la liquidación común y bajo modalidad DOCOF y cuotas de plan de pago de deudas que se encuentran en gestión judicial de los tributos que administra esta Dirección.

QUE conforme los antes dicho se amplia su uso para la LIQUIDACIÓN y PAGO DE REMATES JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN EL IMPUESTO DE SELLOS, para la LIQUIDACIÓN y PAGO DE DIFERENCIAS -de Impuesto, Recargos, Intereses por Mora, Multas y Sellado-, RECARGOS, INTERESES POR MORA Y MULTAS PARA LOS AGENTES DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, para la LIQUIDACIÓN y PAGO DE MULTA y SELLADO DE ACTUACIONES , y por último para la LIQUIDACIÓN y PAGO DE CUOTAS DE PLANES DE PAGOS DEL IMPUESTO INMOBILIARIO.

QUE sólo para los pagos del IMPUESTO DE SELLOS y a los fines de cumplimentar con la LIQUIDACIÓN y PAGO DE REMATES JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL F-341 y F-342, deberá acreditarse ante la Dirección General de Rentas el cumplimiento del pago adjuntando el Formulario F-600 y el NID 015, por lo que se procede a aprobar el nuevo diseño del Formulario F- 600 que tendrá sólo el carácter de informativo.

QUE -en consecuencia- corresponde derogar el formulario F- 950 que se utilizaba como boleta manual -sin código de barra- para el pago de los distintos impuesto que administra esta Dirección.

QUE en relación al F-600 -nuevo diseño- sólo será valido como informativo, no debiendo presentarse ante las entidades bancarias.

POR ELLO y atento a las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario Ley Nº 6006, T.O. 1988 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-DEROGAR el FORMULARIO F-950 CONTRIBUYENTE LOCAL - SIST. INTEG. DE CONTROL - CUOTAS PLAN PAGO E IMP. FIJO a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-APROBAR el nuevo diseño de los FORMULARIOS y las nuevas funcionalidades del mismo que a continuación se detallan, los que serán utilizados para la liquidación y pago del Impuesto de Sellos, de Agentes de Retención y/o Percepción, Multas e Impuesto Inmobiliario, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución:

ANEXO Nº	FORMULARIO Nº	DESCRIPCIÓN	FOJAS
I	F-341	"LIQUIDACIÓN DE DEUDA JUDICIAL" Y "LIQUIDACIÓN DE DEUDA JUDICIAL- DOCOF"	2
	F-341	"LIQUIDACIÓN MULTA"	1
	F-341	"LIQUIDACIÓN DE AGENTES"	1
	F-341	"IMPUESTO DE SELLOS - LIQUIDACIÓN REMATE JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL"	1
	F-341	"LIQUIDACIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO"	1
II	F-342	"PAGO JUDICIAL" Y "PAGO JUDICIAL - DOCOF"	1
	F-342	"PAGO MULTA"	1
	F-342	"PAGO AGENTES"	1
	F-342	"IMPUESTO DE SELLOS - PAGO REMATE JUDICIAL Y EXTRA JUDICIAL"	1
	F-342	"PAGO IMPUESTO INMOBILIARIO"	1

CONTINÚA EN PÁGINAS 4 A 6

VIENE DE PÁGINA 3

RESOLUCION GENERAL Nº 1612

ARTÍCULO 3º.-APROBAR el nuevo diseño del F-600 -que se indica a continuación- el cual se emitirá en forma adicional e informativa y que deberá ir acompañado de los formularios F-341 y F-342 a los fines de su validez, que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución:

ANEXO Nº	FORMULARIO Nº	DESCRIPCIÓN	FOJAS
III	F-600	"IMPUESTO DE SELLOS - REMATES - JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES "	1

ARTÍCULO 4º.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

ANEXO I - RESOLUCIÓN GENERAL N° 1612

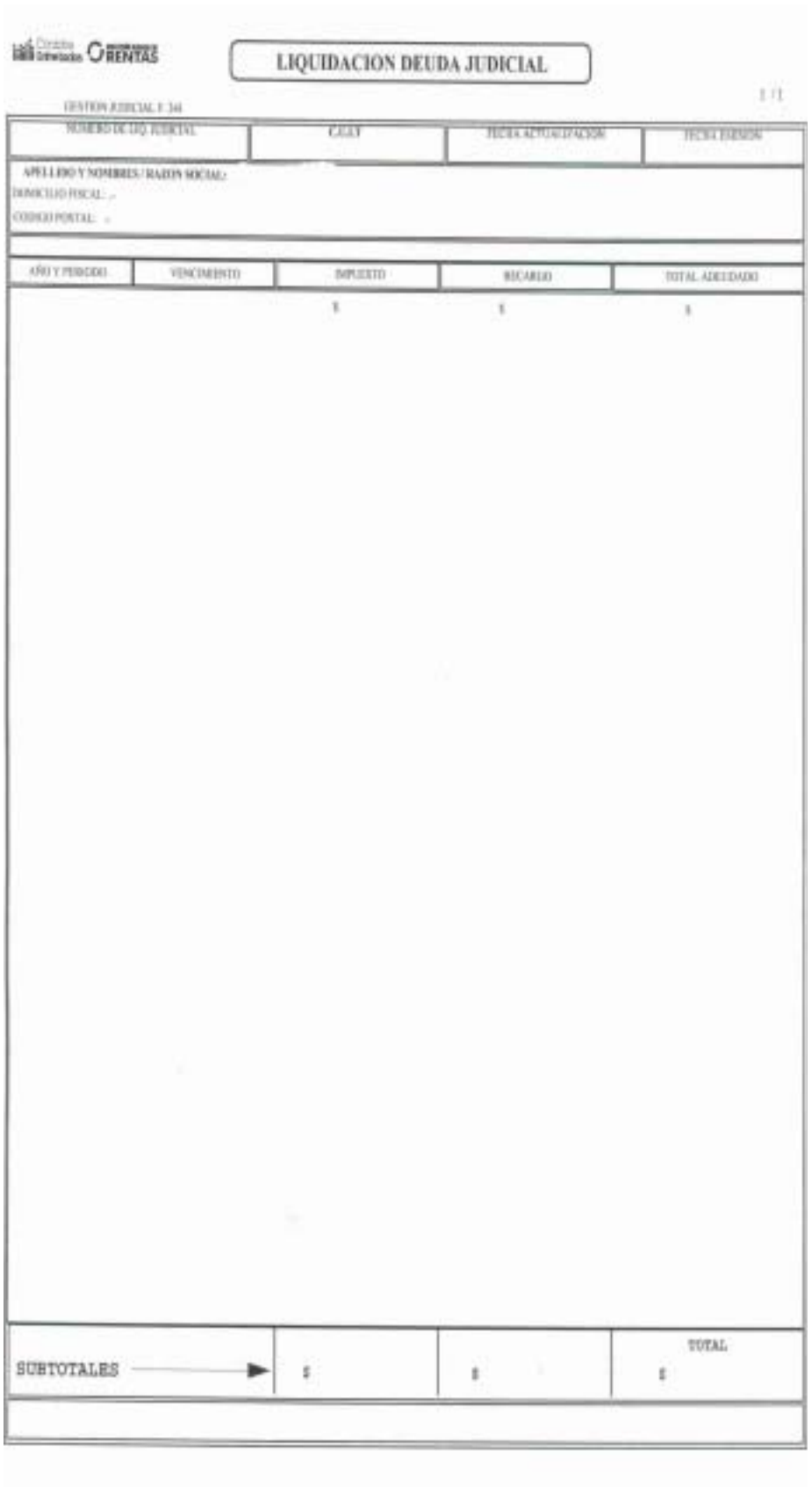
LIQUIDACION DEUDA JUDICIAL

NUMERO DE LIQ. JUDICIAL | C.U.I.T. | FECHA ACTUALIZACION | FECHA EMISION

APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:
DOMICILIO FISCAL:
CODIGO POSTAL:

AÑO Y PERIODO | VENCIMIENTO | IMPUESTO | RECARGO | TOTAL ADEUDADO

SUBTOTALES → $ $ $ TOTAL $

LIQUIDACION DEUDA JUDICIAL

UNICAMENTE EN BANCO PROVINCIA DE CORDOBA

PAGO CON DOCOF (D° 517/02)

SUBTOTALES →

PAGO CON DOCOF (D° 517/02 Y Modif.)

IMPORTE A COBRAR
VENCIMIENTO

POLICIA FISCAL - LIQUIDACION DE MULTAS

NUMERO DE LIQUIDACION | C.U.I.T. | AÑO INSCRIPCION | FECHA ACTO | FECHA ACTUALIZACION | FECHA EMISION

APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:
DOMICILIO FISCAL:
CODIGO POSTAL:
CONCEPTOS

AÑO Y PERIODO | VENCIMIENTO | IMPUESTO | RECARGO | TOTAL ADEUDADO

SUBTOTALES → TOTAL

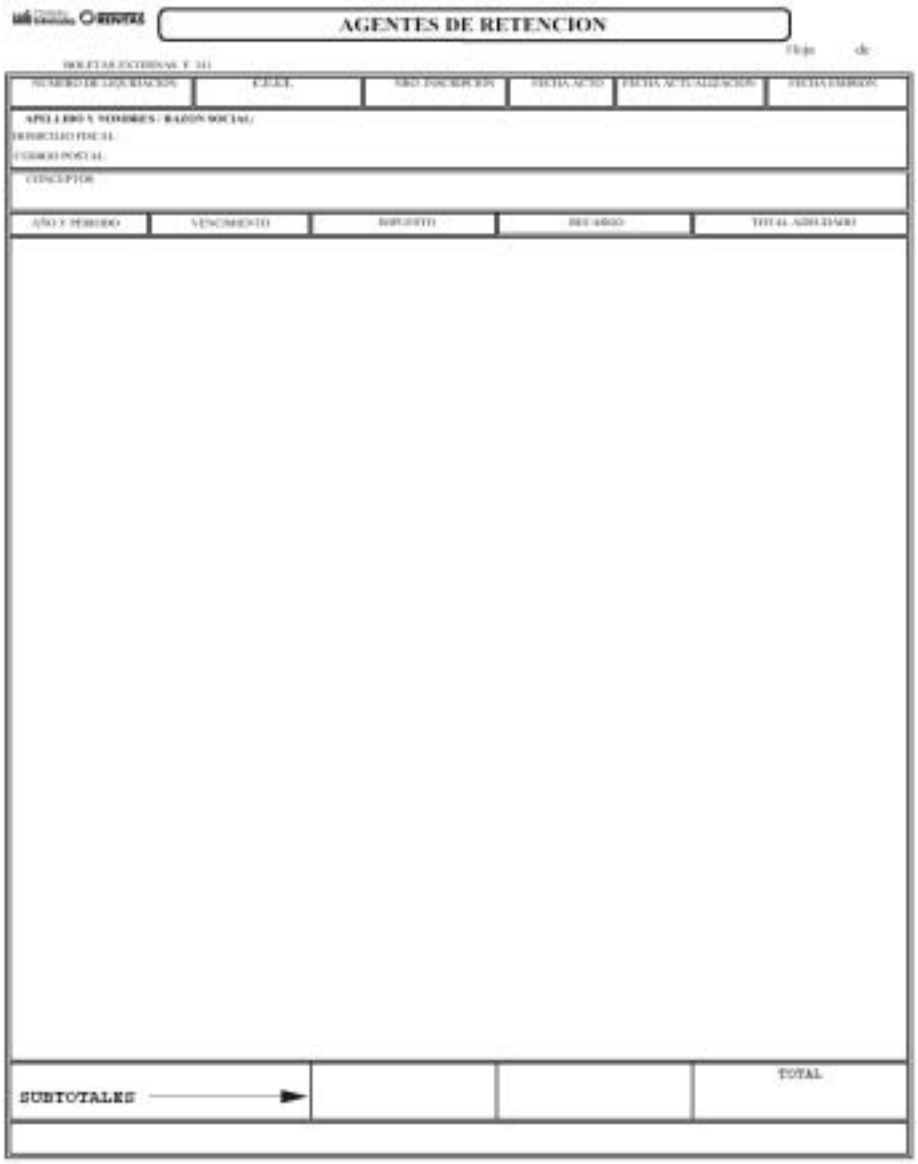

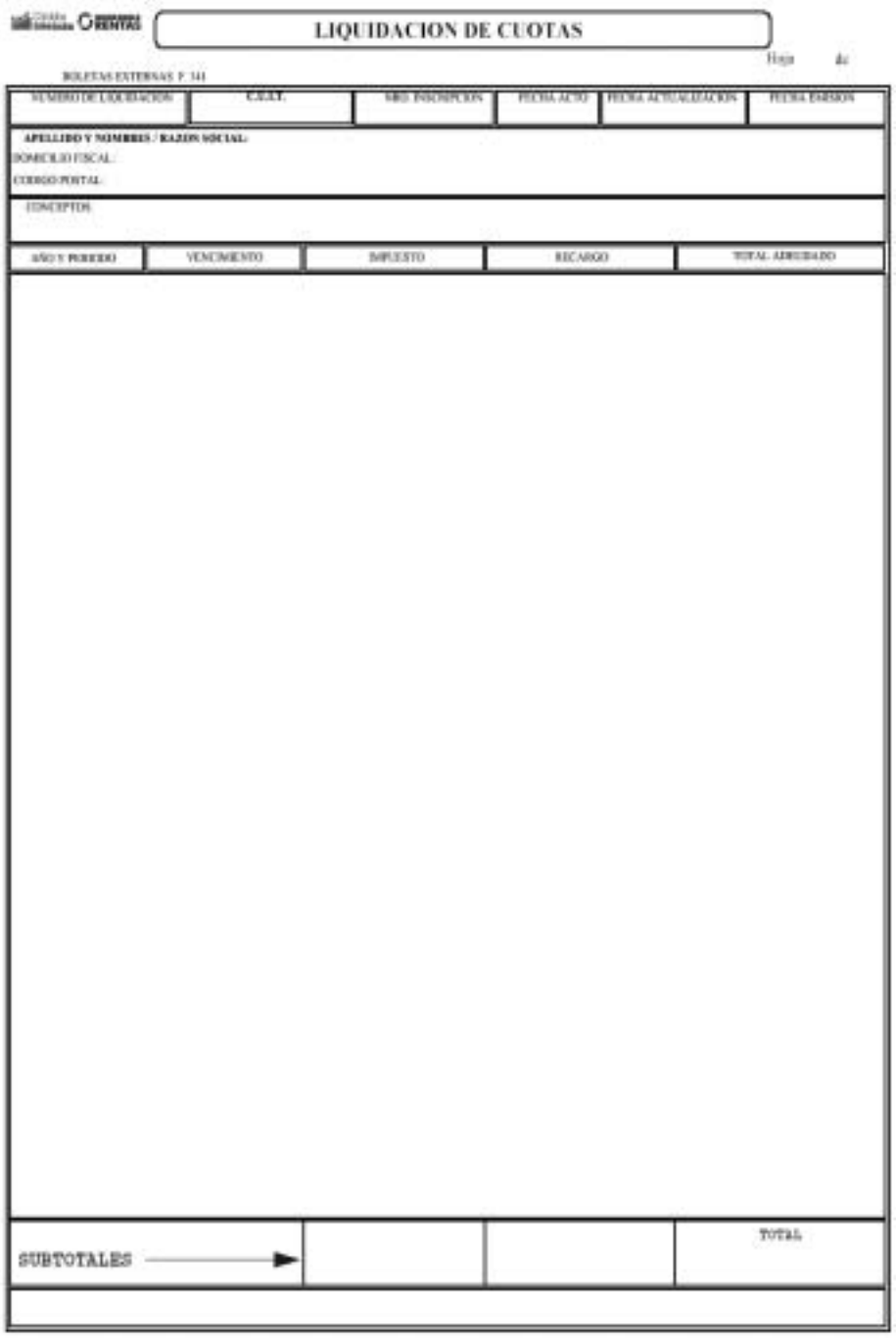

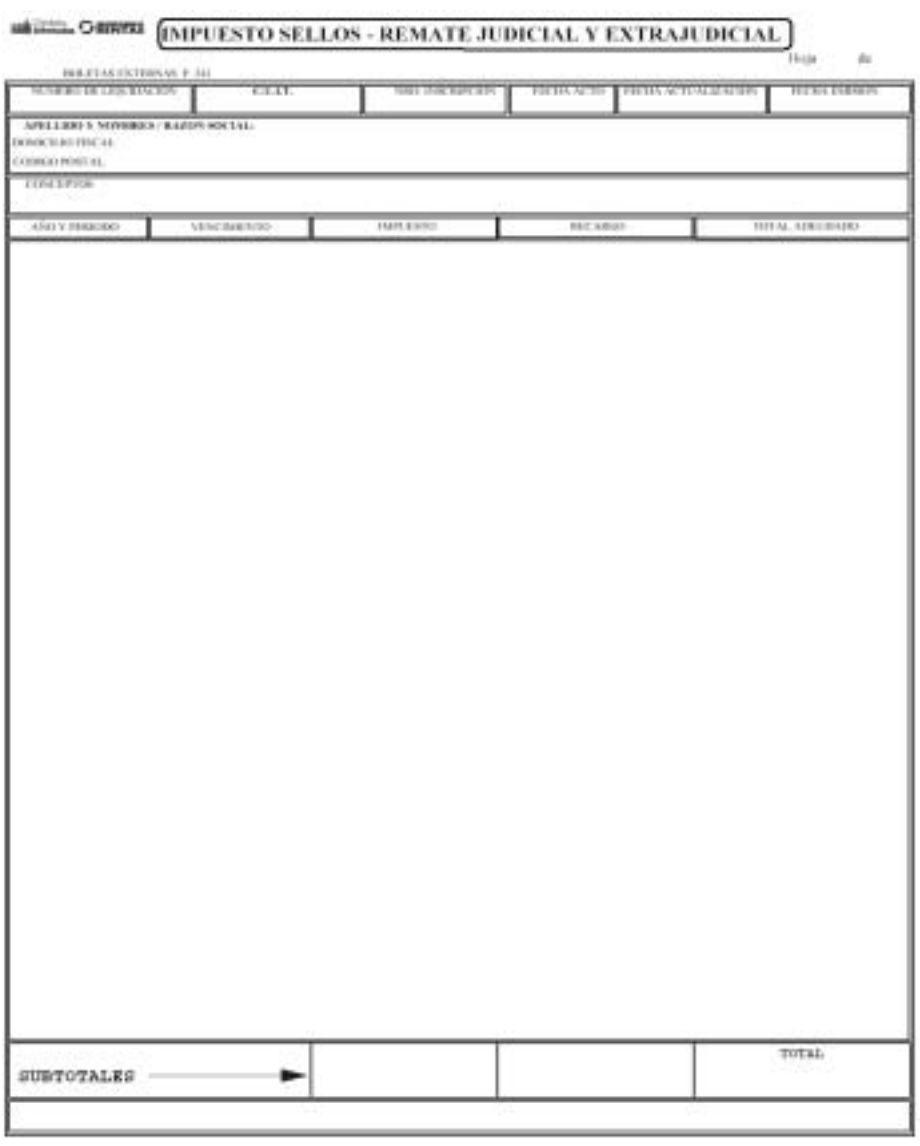

ANEXO II - RESOLUCIÓN GENERAL N° 1612

POLICIA FISCAL - PAGO CONTADO DE MULTAS

UNICAMENTE BANCO PROVINCIA DE CORDOBA

BOLETAS EXTERNAS F. 342

NRO. LIQUIDACION	FECHA DEL ACTO	NUMERO DE COMPROBANTE	FECHA DE ACTUALIZACION	FECHA DE EMISION
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	NUMERO DE CUIT	VTO ORIGINAL	NRO. INSCRIPCION	CUOTA Nº /

DOMICILIO FISCAL
CODIGO POSTAL
CONCEPTOS

VENCIMIENTO	CUOTA	RECARGOS	TOTAL

BOLETAS EXTERNAS F. 342 - CONTROL BANCO

NRO. LIQUIDACION:
TIPO DE EMISION:
DIGITO VERIFICADOR:
FECHA ACTUALIZACION:
Nº DE COMPROBANTE:
C.U.I.T.:
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:
AÑO: PERIODO:
IMPORTE A COBRAR:
VENCIMIENTO:

BOLETAS EXTERNAS F. 342 - CONTROL RENTAS

C.U.I.T.:
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:
AÑO: PERIODO: FECHA ACTUALIZACION:
NRO. LIQUIDACION: Nº DE COMPROBANTE:
IMPORTE A COBRAR: VENCIMIENTO:

PAGO CONTADO DE CUOTAS

UNICAMENTE BANCO PROVINCIA DE CORDOBA

BOLETAS EXTERNAS F. 342

NRO. LIQUIDACION	FECHA DEL ACTO	NUMERO DE COMPROBANTE	FECHA DE ACTUALIZACION	FECHA DE EMISION
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	NUMERO DE CUIT	VTO ORIGINAL	NRO. INSCRIPCION	CUOTA Nº /

DOMICILIO FISCAL
CODIGO POSTAL
CONCEPTOS

VENCIMIENTO	CUOTA	RECARGOS	TOTAL

BOLETAS EXTERNAS F. 342 - CONTROL BANCO

NRO. LIQUIDACION:
TIPO DE EMISION:
DIGITO VERIFICADOR:
FECHA ACTUALIZACION:
Nº DE COMPROBANTE:
C.U.I.T.:
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:
AÑO: PERIODO:
IMPORTE A COBRAR:
VENCIMIENTO:

BOLETAS EXTERNAS F. 342 - CONTROL RENTAS

C.U.I.T.:
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:
AÑO: PERIODO: FECHA ACTUALIZACION:
NRO. LIQUIDACION: Nº DE COMPROBANTE:
IMPORTE A COBRAR: VENCIMIENTO:

AGENTES DE RETENCION

UNICAMENTE BANCO PROVINCIA DE CORDOBA

BOLETAS EXTERNAS F. 342

NRO. LIQUIDACION	FECHA DEL ACTO	NUMERO DE COMPROBANTE	FECHA DE ACTUALIZACION	FECHA DE EMISION
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	NUMERO DE CUIT	VTO ORIGINAL	NRO. INSCRIPCION	CUOTA Nº /

DOMICILIO FISCAL
CODIGO POSTAL
CONCEPTOS

VENCIMIENTO	CUOTA	RECARGOS	TOTAL

BOLETAS EXTERNAS F. 342 - CONTROL BANCO

NRO. LIQUIDACION:
TIPO DE EMISION:
DIGITO VERIFICADOR:
FECHA ACTUALIZACION:
Nº DE COMPROBANTE:
C.U.I.T.:
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:
AÑO: PERIODO:
IMPORTE A COBRAR:
VENCIMIENTO:

BOLETAS EXTERNAS F. 342 - CONTROL RENTAS

C.U.I.T.:
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:
AÑO: PERIODO: FECHA ACTUALIZACION:
NRO. LIQUIDACION: Nº DE COMPROBANTE:
IMPORTE A COBRAR: VENCIMIENTO:

IMPUESTO SELLOS - REMATE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

UNICAMENTE BANCO PROVINCIA DE CORDOBA

BOLETAS EXTERNAS F. 342

NRO. LIQUIDACION	FECHA DEL ACTO	NUMERO DE COMPROBANTE	FECHA DE ACTUALIZACION	FECHA DE EMISION
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	NUMERO DE CUIT	VTO ORIGINAL	NRO. INSCRIPCION	CUOTA Nº /

DOMICILIO FISCAL
CODIGO POSTAL
CONCEPTOS

VENCIMIENTO	CUOTA	RECARGOS	TOTAL

BOLETAS EXTERNAS F. 342 - CONTROL BANCO

NRO. LIQUIDACION:
TIPO DE EMISION:
DIGITO VERIFICADOR:
FECHA ACTUALIZACION:
Nº DE COMPROBANTE:
C.U.I.T.:
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:
AÑO: PERIODO:
IMPORTE A COBRAR:
VENCIMIENTO:

BOLETAS EXTERNAS F. 342 - CONTROL RENTAS

C.U.I.T.:
APELLIDO Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:
AÑO: PERIODO: FECHA ACTUALIZACION:
NRO. LIQUIDACION: Nº DE COMPROBANTE:
IMPORTE A COBRAR: VENCIMIENTO:

ANEXO III

Córdoba Entretodos
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

IMPUESTO DE SELLOS

REMATES

JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES

F-600

CONTROL Nº		Fecha de Liquidación	

Juicio Caratulado:	
Juzgado:	CIVIL Y COMERCIAL DE ª NOM
Liquidación según Régimen Impositivo:	LEY Nº 9443/08 - ART. 26- INC.
Martillero:	

Datos del / los Adquirente/s	Datos de Bienes Registrables

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

Fecha del Acto	Conceptos	Base Imponible	Alícuota	Impuesto
				$ 0,00
				$ 0,00
				$ 0,00
				$ 0,00
			Subtotal	$ 0,00
			Recargos	$ 0,00
			TOTAL	$ 0,00

SON PESOS:

SELLO	LIQUIDO	FIRMA AUTORIZADA	FORMULARIO NO VÁLIDO PARA PAGO
			Liquidación válida hasta el:

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1564 - 31/10/08 - Acéptase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por el doctor Héctor Darío Tosoroni (DNI Nº 14.293.259), al cargo de Director de Jurisdicción de Maternidad e Infancia de la Subsecretaría de Programas, dependiente del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO Nº 1565 - 31/10/08 - Acéptase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por el señor Daniel Esteban Badra (DNI Nº 16.726.828), al cargo de Director de Jurisdicción de Administración de la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa, dependiente del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO Nº 1561 - 31/10/08 - Acéptase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por el señor Carlos Federico Amieva

(DNI Nº 26.042.643), al cargo de Jefe de Área de Recursos Humanos de la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa, dependiente de la Cartera de Salud, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO Nº 1559 - 31/10/08 - Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. Raúl Omar Costa (M.I. Nº 14.217.714) como Secretario de Ambiente de la Provincia de Córdoba.-

DECRETO Nº 1566 - 31/10/08 - Desígnase a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la señora Marcela Miravet, M.I. 10.903.125, como Directora de Jurisdicción de Maternidad e Infancia de la Sub Secretaría de Programas del Ministerio de Salud, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de las vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-

DECRETO Nº 1567 - 31/10/08 - Desígnase a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Daniel Esteban Badra, M.I. 16.726.828, como Asesor de Gabinete del Ministerio de Salud, con nivel de Director de Jurisdicción.-

DECRETO Nº 1573 - 31/10/08 - Desígnase a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Rodolfo Darío Koch (DNI Nº 23.500.028), como Director de Jurisdicción de Administración de la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa, dependiente de la Cartera de Salud, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de su vacante en los términos de la Ley Nº 9361 o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-

DECRETO Nº 1574 - 31/10/08 - Desígnase a partir del 1º de octubre de 2008, a la Profesora Diana Noemí Bertona (M.I. Nº 13.650.383), en el cargo vacante de Inspector General de Institutos Privados (13-021) de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza - Ministerio de Educación.-

DECRETO Nº 1568 - 31/10/08 - Desígnase a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Osvaldo Daniel Colmenares, M.I. 10.045.891, como Asesor de Gabinete del Ministro de Salud, con nivel de Jefe de Área.-

DECRETO Nº 1569 - 31/10/08 - Desígnase a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la señora Catalina María Mesquida, M.I. 11.192.243, como Jefe de Área de Infraestructura de la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa del Ministerio de Salud, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de las vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-

DECRETO Nº 1501 - 10/10/08 - Contrátase con la firma "Correo Oficial de la República Argentina S.A.", el servicio de impresión, clasificación, distribución y rendición de aproximadamente 1.200.000 Cedulones para las piezas correspondientes a la "Cuota 50" de los Impuestos Inmobiliario Urbano y Rural y a la Propiedad Automotor del año 2008, administrados por la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, al precio unitario de $ 0,96, lo que hace un total de Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil ($ 1.152.000), de conformidad con la Propuesta y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexo I y II con una (1) y dos (2) fojas útiles respectivamente forman parte integrante del presente dispositivo, s/ Expte. Nº 0027-037926/2008.-

DECRETO Nº 1558 - 31/10/08 - Acéptase a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el señor Raúl Omar Costa (M.I. Nº 14.217.714), al cargo de Subsecretario de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO Nº 1571 - 31/10/08 - Desígnase a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Gustavo Ramón Dellamaggiore, M.I. 06.609.205, como Asesor de Gabinete del Ministerio de Salud, con nivel de Director General.-

DECRETO Nº 1560 - 31/10/08 - Acéptase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por el señor Rodolfo Darío Koch (DNI Nº 23.500.028), al cargo de Jefe de Área Tesorería de la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa, dependiente de la Cartera de Salud, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO Nº 1563 - 31/10/08 - Acéptase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por la señora Catalina María Mesquida (DNI Nº 11.192.243), al cargo de Jefe de Área Mantenimiento e Infraestructura de la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa, dependiente de la Cartera de Salud, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO Nº 1562 - 31/10/08 - Acéptase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por el señor Gustavo Ramón Dellamaggiore (DNI Nº 06.609.205), al cargo de Asesor de Gabinete del Señor Ministro de Salud, con nivel de Director de Jurisdicción, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO Nº 1572 - 31/10/08 - Desígnase A partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Carlos Federico Amieva, M.I. 26.042.643, como Sub Director de Jurisdicción de Proyectos Especiales de la Secretaría de Programación Sanitaria del Ministerio de Salud, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de las vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-

DECRETO Nº 1507 - 11/10/08 - Delégase en el señor Vicegobernador de la Provincia, Don Héctor Oscar Campana, las funciones inherentes al Poder Ejecutivo Provincial.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCION Nº 398 - 10/09/08 - CONCEDER a los Señores Juan Carlos Castagnari y Daniel Emilio Castagnari, el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de pozos absorbentes, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares a construir en el loteo ubicado entre calles Carlos Gardel y Diagonal Sud del lugar denominado Villa Edén de la Ciudad de La Falda, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, con una superficie total de 28723 m2 y Nomenclatura Catastral Provincial Dpto:23, Ped:02, Pblo:30, Circ:19, Secc:02, Manz:178, P: 006 y 008, Matrícula Folio Real Nº 525.906 y 525.907, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de los propietarios del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, según Expediente Nº 0416-050334/07.-

RESOLUCION Nº 399 - 10/09/08 - AUTORIZAR- con carácter PERSONAL, PRECARIO e INTRANSFERIBLE, al Sr. Jorge Alberto Das Neves, DNI.: 16.231.796, con domicilio en Río Tercero nº 633, Villa Estela de la localidad de la Falda, a extraer material árido del Río Cruz de Eje a doscientos (200) metros aguas arriba del cruce que une las localidades de Alto de los Quebrachos con Guanaco Muerto sobre la margen derecha y accediendo a dicho emplazamiento por camino público utilizando una pala de mano, bajo las siguientes condiciones: a)La autorización tendrá vigencia por el término de Un (1) año, a partir de la notificación de la presente. b) El área a explotar estará delimitada por la posibilidad de utilización del predio dentro de la línea de ribera, con un frente de extracción de cincuenta (50) metros paralelo al río dentro del cauce. La máxima profundidad permitida es sesenta centímetros.- c) Deberá respetarse el horario comercial que rija en las localidades de la zona, siendo diez horas diarias el máximo permitido.-d) El volumen máximo autorizado a extraer es de doscientos (200) metros cúbicos mensuales.- e) El permisionario deberá abonar mensualmente el volumen extraído y presentado por las Declaraciones Juradas correspondientes. f) Las tareas del retiro del material árido, deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas, las extracciones deberán realizarse en forma mantiforme no dejando pozos.- g) La violación o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos.- h) Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el recurrente deberá presentarse ante personal del Dpto. Explotación de esta Subsecretaría para retirar talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruido en los procedimientos administrativos y técnicos.- i) No debe presentar Estudio de Impacto Ambiental ni determinación de Línea de Ribera, por realizar las extracciones con elementos manuales, s/ Expte. Nº 0416-041354/05.-

RESOLUCION Nº 401 - 10/09/08 - APROBAR las Actas de Recepción Provisional y Definitiva correspondientes a la obra "Sistematización Cuenca Arroyo Tegua y Arroyo Carnerillo Camino de Los Transformadores - Etapa 4", cuya Contratista es la Municipalidad de General Cabrera, suscritas con fecha 20/09/06 y 10/10/07 obrantes a fs. 2/3 y fs. 3 del FU 13, respectivamente. AUTORIZAR la devolución de la póliza de fondo de reparo, oportunamente retenido de acuerdo a Pliegos de la obra y legislación vigente, s/ Expte. Nº 0416-055643/93.-